

"AÑO INTERNACIONAL DE LA QUINUA"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 067-2013-A/MPMN

Moquegua, 31 de Enero de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 27444 - "Ley de Procedimiento Administrativo General" de fecha 10-04-2001, establece que cada Entidad Pública designa Fedatarios Institucionales en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, en consecuencia es necesario designar al Fedatario de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", a fin de que pueda autenticar los documentos de los administrados, así como de la Institución;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003, Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, Ley N° 27444 del 10-04-2001, Ley N° 27815 de fecha 12-08-2002, Ley N° 29060 del 06-07-2007, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ordenanza Municipal N° 017-2007-MUNIMOQ de fecha 26-09-2007 y Resolución de Alcaldía N° 025-2013-A/MPMN del 12-01-2013;

SE RESUELVE:

Designar a partir del 1° de Febrero de 2013, como Fedatario Institucional de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" hasta el 31 de diciembre de 2013, al Empleado Público Lic. **WALTER ESCALANTE GUZMAN**, para efectos de las disposiciones contenidas en el artículo 127° de la Ley N° 27444 - "Ley de Procedimiento Administrativo General", sin perjuicio de las funciones propias a su cargo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Ing. **LORENZO GUERRERO TAFUR**
REGIDOR(e) ALCALDIA